



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el*  
**14 de Enero de 1877**

*Registrado en la*  
*Administración*  
*de Correos el 1° de*  
*Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

**DÉCIMA QUINTA PARTE**

**31 de Diciembre de 2024**  
Guanajuato, Gto.



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



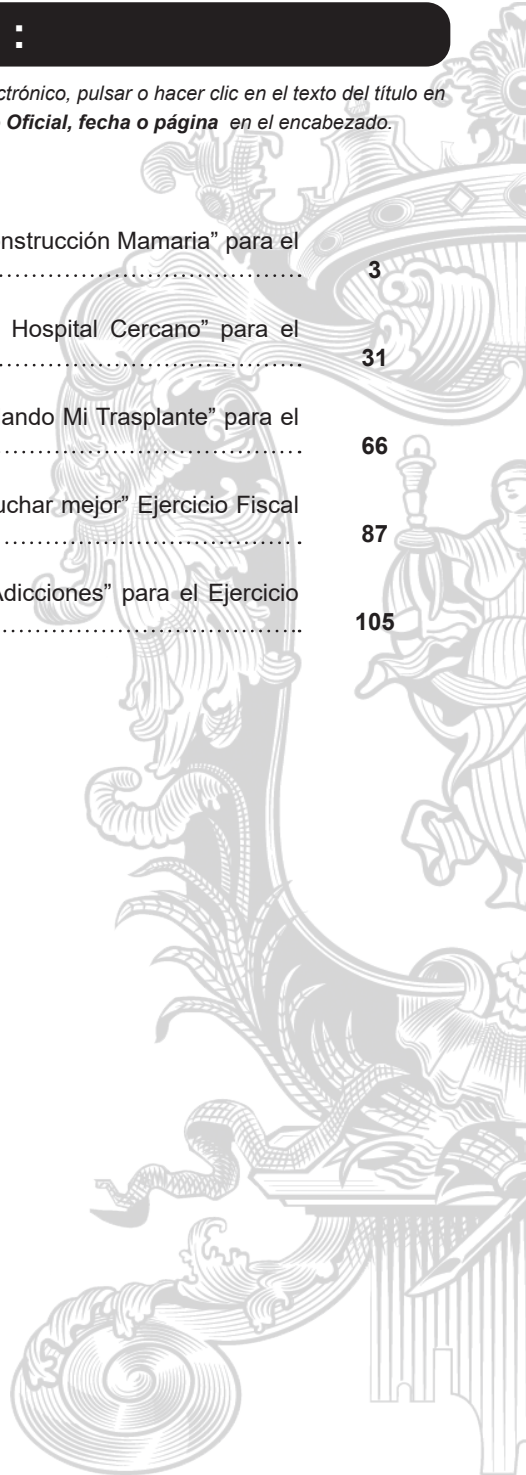
[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

### SECRETARÍA DE SALUD

REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC2920 “Reconstrucción Mamaria” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC0060 “Mi Hospital Cercano” para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC1241 “Cuidando Mi Trasplante” para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como sus anexos.....	66
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC3806 “Escuchar mejor” Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.....	87
LINEAMIENTOS del Programa E064.C01.QC3426 “Vive sin Adicciones” para el Ejercicio Fiscal de 2025.....	105



# SECRETARÍA DE SALUD

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y Anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7, 8 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la primera reunión extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

## CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Buscando garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

El Sistema Estatal de Salud se caracteriza por su capacidad de respuesta a los problemas actuales de salud pública, así como aquellos retos que se visualizan a mediano y largo plazo. Durante los últimos años, Guanajuato ha avanzado en mejorar la cobertura de servicios de salud, fortalecer el modelo de atención preventivo, así como la percepción en la calidad de los servicios.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerle, escucharle, entenderle y atenderle», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

El acceso a los servicios de salud, entendidos desde la promoción y prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, a todos los sectores de la población es el objetivo de todo sistema estatal de salud.

En los últimos años se han hecho importantes progresos en la mejora de la salud de millones de personas, sin embargo, la muerte ocasionada por tumores malignos es la tercera causa de muerte en México, situación que se repite en nuestra entidad.

En 2022, la tasa de defunciones registradas por esta causa, según entidad federativa de registro por cada 100 mil habitantes fue de 61.3. Durante 2022, las defunciones a causa de tumores malignos sumaron 3 mil 842, de las cuales el 53% fueron mujeres. El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en las mujeres a nivel mundial. En todo el mundo 458 mil mujeres fallecen cada año por este motivo, lo que significa que cada minuto una mujer en el mundo pierde la vida debido a esta enfermedad.

En el estado de Guanajuato, actualmente la mortalidad anual es de 4.2 por cada 1,000 guanajuatenses y su esperanza de vida es de más de 77 años en las mujeres, de manera que es una problemática que es importante atender, debido a que la salud es aspecto importante que influye en el desarrollo y calidad de vida.

El cáncer de mama es la enfermedad neoplásica más común en las mujeres, esta plantea una serie de dificultades multidimensionales. El tratamiento va a depender de su estadio y el estado de salud de la paciente. Sin embargo, cuando se trata de procedimientos quirúrgicos, específicamente de mastectomía radical, estos

pueden llegar a desencadenar ansiedad y depresión, manifestándose con sentimientos de tristeza y anhedonia, a su vez, este procedimiento puede llegar a afectar la percepción del cuerpo y la identidad de las pacientes.

Teniendo como principal reto y desafío que enfrenta Guanajuato al mejorar la calidad de los servicios de salud e incrementar la cobertura de atención, desde el 2019 el programa social QC2920 Calidad de Vida para Nuestras Heroínas que en este 2025 cambia de denominación y seguirá apoyando con el nombre de QC2920 Reconstrucción mamaria se considera como complemento en el tratamiento de las mujeres que fueron mastectomizadas o presentan alguna deformidad mamaria por cáncer u otro tumor.

Durante el 2023 en el estado de Guanajuato se realizaron 293 procedimientos quirúrgicos por mastectomía en pacientes femeninas, lo cual puede tener un impacto negativo en su calidad de vida para las mujeres a las que se les realizó esta cirugía, es por ello que se contempla la reconstrucción de mama como una estrategia buscando mejorar su percepción física, en caso que así lo soliciten.

Es importante mencionar que la detección cáncer de mama en el Estado se realiza a través de los 17 mastógrafos instalados en los hospitales generales de: Acámbaro "Miguel Hidalgo", León, Irapuato, Guanajuato, Valle de Santiago, Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional", San Miguel de Allende " Dr. Felipe G. Dobarganes", Celaya, Silao, Salvatierra, Purísima del Rincón y Salamanca; en el Hospital Materno de Celaya; Hospitales Maternos Infantiles de: León, Irapuato, Celaya y San Luis de la Paz, al igual que en el Hospital Comunitario San Felipe, los cuales reportan cada uno una productividad aproximada de 3,000 a 6,500 mastografías por año.

Derivado de lo anterior, y considerando el alcance de la protección financiera, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato haciendo uso de las fuentes de financiamiento complementarias en el Estado, deberá cubrir los procedimientos e insumos requeridos para llevar a cabo la reconstrucción mamaria; preferentemente para las pacientes que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a una atención médica y/o quirúrgica en las unidades ejecutoras de responsabilidad del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC2920 Reconstrucción Mamaria** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC2920 RECONSTRUCCIÓN MAMARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

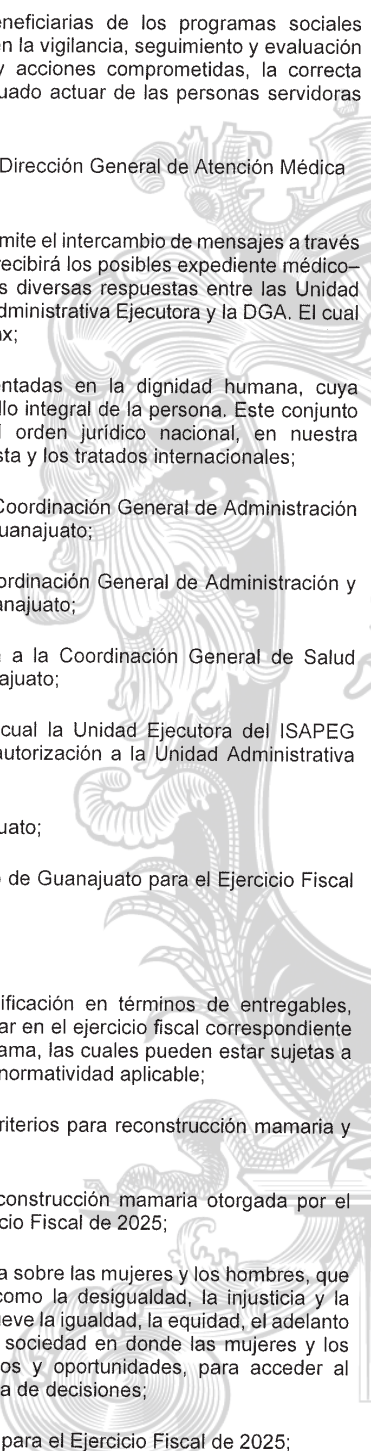
##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC2920 Reconstrucción Mamaria**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo individual:** servicios que recibe una persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica y/o quirúrgica en una unidad médica del ISAPEG;
- II. **Apoyos jornada:** programación de eventos médicos quirúrgicos realizados en uno o dos días en varias unidades de salud del ISAPEG donde se beneficia a cada paciente con el apoyo de reconstrucción mamaria;
- III. **Base Reconstrucción Mamaria 2025:** archivo en Excel donde se concentrará la información necesaria para conformar los diversos reportes que le soliciten a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;

- 
- IV. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **CCE:** Coordinación de Cirugías Extramuros adscrita a la Dirección General de Atención Médica del ISAPEG;
- VI. **Correo electrónico del programa:** es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, en el cual se recibirá los posibles expediente médico-administrativo de la persona a beneficiar, se emitirán las diversas respuestas entre las Unidad Administrativa Responsable del Programa y las Unidad Administrativa Ejecutora y la DGA. El cual corresponde a [nuestrasheroínas2920@guanajuato.gob.mx](mailto:nuestrasheroínas2920@guanajuato.gob.mx);
- VII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VIII. **DGA:** Dirección General de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- IX. **DGP:** Dirección General de Planeación, adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- X. **DGAM:** Dirección General de Atención Médica adscrita a la Coordinación General de Salud Pública del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XI. **Expediente médico-administrativo:** documento en el cual la Unidad Ejecutora del ISAPEG integra todos los requisitos necesarios para solicitar la autorización a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XII. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XIII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIV. **Líder del Programa:** persona responsable del Programa;
- XV. **Metas programadas:** resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Personas beneficiarias:** mujeres que cumplen con los criterios para reconstrucción mamaria y recibirán el o los apoyos del Programa;
- XVII. **Personas interesadas:** persona física que solicita la reconstrucción mamaria otorgada por el Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XVIII. **Perspectiva de género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025;

- XX. Reconstrucción mamaria:** conjunto de procedimientos o técnicas quirúrgicas propuestas para corregir las secuelas del tratamiento quirúrgico y/o médico del cáncer de mama, tumoración benigna, traumatismo o cualquier otro tipo de lesión que comprometa el estado anatómico de la glándula mamaria;
- XXI. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXII. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC2920 Reconstrucción Mamaria** para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIII. Responsable de la persona a beneficiar:** persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXIV. Salud:** estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedad;
- XXV. SF:** Secretaría de Finanzas;
- XXVI. Tejido social:** grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVII. Unidad Administrativa Responsable del Programa:** son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Estará conformado por las personas titulares de: la DGAM, la Dirección de Atención Médica de Segundo y Tercer Nivel y el líder del proyecto QC2920 o también denominada Área Responsable de la Operación del Programa adscritas al ISAPEG;
- XXVIII. Unidad Ejecutora:** Hospitales Generales, Comunitarios y Especializados de la Secretaría de Salud e ISAPEG; y
- XXIX. Zonas de atención prioritaria:** territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo I.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por el cáncer de mama o con deformidad mamaria originada por otro tumor benigno a través de reconstrucción mamaria.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Realizar procedimientos médico-quirúrgicos de Reconstrucción Mamaria para la atención de mujeres mastectomizadas; y
- II. Asegurar que el recurso público se ejerza eficaz, eficiente y transparente.

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son los 3, 244, 090 mujeres que habitan en los 46 municipios de Guanajuato que se encuentran en estado de vulnerabilidad por mastectomía o deformidad mamaria a causa del cáncer de mama u otro tumor benigno sin afiliación a instituciones de salud.

**Población potencial**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son las 319 mujeres mastectomizadas por cáncer de mama; o con deformidad mamaria originada por otro tumor benigno que cumplan con los criterios de elegibilidad y desean la reconstrucción mamaria.

**Población objetivo**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de cincuenta y cinco (55) mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria por cáncer de mama u otro tumor benigno mamario que cumplan con los requisitos para acceder a los apoyos, sin afiliación a instituciones de salud.

**Población beneficiada directa**

Los recursos de este Programa se aplicarán preferentemente en las zonas de atención prioritaria,

El número de personas beneficiarias podrá ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al proyecto a través de la DGP, DGA del ISAPEG, así como la SF durante su ejecución siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Unidad Administrativa Responsable del Programa, es la encargada de la autorización de los apoyos y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe concentrar el padrón de beneficiarias posterior al envío por parte de las Unidades Médicas y/o Jurisdicciones Sanitarias del estado de Guanajuato, procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de edad, organizar y coordinar las jornadas de reconstrucción mamaria, así como garantizar el derecho en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de adolescentes.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo: servicios.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La DGAM del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

**Modalidades y tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Implantes mamarios anatómicos internos;
- II. Expansores mamarios;
- III. Tatuaje Médico;
- IV. Tejido análogo; y
- V. Material quirúrgico especializado.

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta:

**Metas programadas**



- I. Otorgar 55 apoyos para reconstrucción mamaria a mujeres que fueron mastectomizadas y/o con deformidad mamaria por cáncer u otro tumor benigno sin afiliación a instituciones de salud.

\*Unidad de Medida: cincuenta y cinco (55) apoyos concluidos.

- II. Realizar investigación del diagnóstico del problema público con el propósito de mejorar la gestión del Programa.

Unidad de medida: Una (1) Investigación realizada.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos para acceder a los apoyos**

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, la persona interesada deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con visto bueno del servicio de oncología para las mujeres mastectomizadas y/o con deformidad mamaria a causa del cáncer de mama u otro tumor benigno sin afiliación a instituciones de salud.
  - a. Pacientes de primera vez necesitará carta de visto bueno o alta del servicio de oncología; y
  - b. Pacientes subsecuentes, se requiere cualquiera de estos estudios: mastografía, ultrasonido o resonancia magnética cuyo resultado sea normal, para mujeres con remisión de patología menor de 5 años y/o mujeres menores de 35 años los estudios deberán tener vigencia mínima de 6 meses, con remisión mayor a 5 años y/o mujeres mayores de 35 años una vigencia mínima de 12 meses.
- II. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II) original;
- III. Carta responsiva en caso de menores de edad (Anexo III) original;
- IV. Aviso de privacidad de datos (Anexo IV) original;
- V. Contar con visto bueno por parte del servicio de psicología (Anexo V) original;
- VI. Identificación oficial vigente (copia simple);
- VII. Clave Única de Registro de Población - CURP (copia simple); y
- VIII. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o último expedido (copia simple).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, deberán ser entregados en la unidad de primer nivel o segundo nivel más cercana o en su caso, a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

**Procedimientos de acceso a los apoyos**

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa **QC2920 Reconstrucción Mamaria**, para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Por parte de la persona interesada, cumplir con criterios de población objetivo en el artículo 14;
- II. Por parte de la Unidad Ejecutora cumplir lo siguiente:
  - a. Emitir oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para adquirir insumos (Anexo VI) para la modalidad de apoyo individual;
  - b. Considerar proveedores inscritos en el Padrón de la SF;
  - c. Adquirir insumos necesarios por parte de la Unidad Ejecutora; en los casos de cirugías que se realizan con apoyo individual la unidad ejecutora generará Anexo VI para la solicitud de insumos;

- d. Realizar el o los procedimientos diagnósticos, médicos – quirúrgicos y/o diagnósticos de la persona (s) a ser beneficiada (s);
- e. Realizar en Unidad Ejecutora la reconstrucción mamaria;
- f. Contar y resguardar con expediente médico administrativo por cada reconstrucción mamaria realizada a beneficiarias, enviar a DGAM;
- g. Comprobación del gasto con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- h. Realizar las valoraciones de oncología, medicina, anestesiología y cirugía plástica y reconstructiva en caso de contar con estos servicios; y
- i. Realizar de manera coordinada con las jurisdicciones sanitaria las encuestas de satisfacción y cédulas de evaluación.

Todo lo anterior deberá ser enviado escaneado debidamente firmado al correo electrónico [nuestrasheroinas2920@guajuato.gob.mx](mailto:nuestrasheroinas2920@guajuato.gob.mx)

III. Por parte de la DGAM:

- a. Concentrar y resguardar la base de datos enviada por las Unidades médicas y/o Jurisdicciones Sanitarias del ISAPEG;
- b. Organizar listado de personas a beneficiar para su valoración por el grupo de especialista, generación y gestión de insumos necesarios para realizar la jornada quirúrgica;
- c. Organizar Jornadas quirúrgicas y emitir Anexo VII con autorización para la compra de insumos en las unidades médicas sedes; y
- d. Enviar documento de autorización y fuente de financiamiento asignada a las unidades ejecutoras (Anexo VII) para la adquisición de insumos.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Tratarse de mujeres mastectomizadas y/o que presentan alguna deformidad mamaria originada cáncer u otro tumor benigno;
- II. Contar con el alta por el servicio de oncología o estudios (mastografía, ultrasonido o resonancia magnética) con resultado normal conforme artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Contar con valoración psicológica la cual informe que la paciente es candidata a reconstrucción (Anexo V);
- IV. Contar con valoración por médico cirujano plástico, que resulten candidatas y deseen la reconstrucción mamaria; y
- V. Contar una valoración de riesgo quirúrgico de II o menor por médico internista o cardiólogo las mujeres candidatas a reconstrucción mamaria;
- VI. Atención de las solicitudes bajo principio de prelación; y
- VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

#### **CAPÍTULO IV GASTO**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa QC2920 Reconstrucción mamaria, mismo que forma parte del componente: C01 Unidades médicas del ISAPEG (Anexo

XI) con acceso oportuno brindado del programa presupuestario E012 «Atención Médica» alineado al objetivo del Desarrollo Sostenible: Salud y Bienestar.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6,000,000.00 (Seis millones 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG. En caso de que, en la Ley se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa.

#### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto:

I. Del tipo de apoyo:

a. Apoyos individuales.

Generar Anexo VI solicitud de validación y asignación presupuestal dirigido a la persona titular de la DGAM especificando nombre completo de la persona beneficiaria, procedimiento a realizar, descripción y cantidad de insumos que requiere; y

b. Apoyos Jornadas:

La DGAM informa a la Unidad mediante Anexo VII de la autorización y fuente de financiamiento asignada para la adquisición de los insumos de cada una de la persona beneficiaria

II. Responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**:

a) Realizar el proceso de compra del insumo necesario para las mujeres beneficiadas con proveedores inscritos en la SF del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar;

b) Elaborar documento probatorio que se entregará en la Coordinación de Gestión y Trámite de Pago de la DGA, anexando la documentación establecida en las Disposiciones Administrativas de la DGA vigentes.

c) Entregar copia del documento de liberación presupuestal Anexo VII por parte de la DGAM en donde se especifica:

1. Número de registro;
2. Número de reserva;
3. Programa;
4. Proceso;
5. Área funcional;
6. Centro gestor;
7. Fuente de financiamiento(s);
8. Centro de costo;
9. Partida(s); y
10. Fecha de vencimiento de la reserva.

d) Integrar Anexo VI solicitud de la Unidad Ejecutora en la gestión de Apoyos individuales indicando los insumos adquiridos para los procedimientos quirúrgicos cuando aplique;

e) Integrar al expediente de pago la hoja de consumo (Anexo VIII) junto con los requerimientos identificación oficial o CURP del beneficiario y del expediente médico administrativo para la autorización del apoyo; y

f) Enviar al correo electrónico [nuestrasheroínas2920@guanajuato.gob.mx](mailto:nuestrasheroínas2920@guanajuato.gob.mx) el expediente médico-administrativo, y la evidencia fotográfica de la atención médica y/o evento quirúrgico de la persona (s) beneficiada (s); y la cédula de contraloría social en original mediante oficio.

En caso de haber modificaciones de acuerdo con las necesidades de las candidatas de la Jornada de Reconstrucción la Unidad mediante Anexo VII enviará el requerimiento ajustado para su autorización.

#### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 19.** Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. En el ejercicio de los recursos de proyectos de inversión, estos deben apegarse a su calendario de gasto, considerando la oportunidad en la ejecución de los mismos para el adecuado cumplimiento de sus metas, tendrán una programación en términos mensuales, la cual deberá ser consistente con el cronograma de actividades. De acuerdo con los Lineamientos generales para la aplicación de recursos en materia de proyectos de inversión para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Existan contingencias y situaciones epidemiológicas no previstas; y
- III. El reintegro se realizará de acuerdo con los disposiciones administrativas y normativa aplicable vigente a través de la DGA.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 20.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante el ISAPEG, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas, de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser atendidas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa, cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- IX. Decidir libremente sobre su atención;
- X. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XI. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas; y
- XII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y IX de este artículo.

### *Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 21.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el recibir los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VI. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Acudir a la Unidad Ejecutora en la hora y fecha que se le indique;
- VIII. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- IX. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud;
- X. Hacer uso responsable de los servicios de salud e instalaciones;
- XI. Otorgar su consentimiento informado del tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XII. Llenar la Encuesta de satisfacción. Anexo IX original;
- XIII. Llenar la Cédula de evaluación social. Anexo X original;
- XIV. Permitir la evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s), atendiendo la protección de datos personales, misma que la Unidad Ejecutora remitirá al correo; y
- XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción I del artículo 21, por parte de las mujeres beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGAM ubicada en Tamazuca Número 4. colonia Centro, Guanajuato, Gto.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Participación social**  
**Artículo 24.** La Secretaría de la Honestidad, en coordinación con el ISAPEG, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

**Perspectiva de género**  
**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias, el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados, que cumplan con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**  
**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

**Auditorías y evaluación gubernamental**  
**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

**Mecanismos de evaluación**  
**Artículo 28.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

**Informe para la gestión por resultados**  
**Artículo 29.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Monitoreo, evaluación e indicadores**  
**Artículo 30.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

**Publicación de informes de evaluación**  
**Artículo 31.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de Acción.

**Publicidad informativa**

**Artículo 33.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

**CAPÍTULO VIII  
CASOS FORTUITOS**

**Artículo 34.** Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligado a cumplir con las mismas.

**CAPÍTULO IX  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php> e la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

**Datos personales**

**Artículo 36.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

**Padrón Estatal de Personas Beneficiarias**

**Artículo 37.** La unidad administrativa responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Contraloría social**

**Artículo 38.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 39.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control de dicho organismo, a través de los siguientes medios:

- I. A través de los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG y/o información al número telefónico 800 627 2583; o
- II. Ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 40.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 41.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**TRANSITORIOS****Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC2920 Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2024.

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

**Gabriel Alfredo Cortés Alcalá**



**Anexo I.**  
**Matriz de Indicadores para Resultados**  
**Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato**  
**Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la esperanza de vida de la población del Estado de Guanajuato mediante el acceso a la reconstrucción mamaria.	Esperanza de vida al nacer	Bases de datos de las Proyecciones de Población Nacional y Entidades Federativas	Las mujeres beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria siguen puntualmente las recomendaciones de cuidados postoperatorias.
Propósito	Las mujeres sin afiliación a instituciones de salud con deformidad mamaria o que han sido mastectomizadas acceden a procesos de reconstrucción mamaria.	Porcentaje de mujeres beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria.	Registros administrativos del Programa personas beneficiadas con procedimientos de reconstrucción mamaria.	El personal de los servicios de salud brinda un acompañamiento adecuado a las mujeres que serán beneficiarias de los procedimientos de reconstrucción mamaria.
Componentes	Realizar procedimientos médico-quirúrgicos de Reconstrucción Mamaria para la atención de mujeres mastectomizadas	Porcentaje de procedimientos de reconstrucción mamaria otorgados	Registros administrativos del Programa sobre los procedimientos de reconstrucción mamaria otorgados.	Las mujeres mastectomizadas asisten para recibir la reconstrucción mamaria
Actividades	Programación de personas a cirugía de reconstrucción mamaria	Porcentaje de personas programadas a cirugía de reconstrucción mamaria	Registros administrativos del Programa sobre las personas programadas a cirugía de reconstrucción mamaria	Las solicitudes de las personas para cirugía de reconstrucción mamaria por los diferentes mecanismos y/o medios son referidas al responsable del proyecto. Las personas cumplen con los criterios médicos para acceder a la reconstrucción mamaria
	Procedimientos de reconstrucción mamaria pagados	Porcentaje de procedimientos de reconstrucción mamaria pagados	Registros administrativos del Programa sobre los procedimientos de reconstrucción mamaria pagado	Las Unidades ejecutoras recopilan la información necesaria para la conformación del expediente en tiempo y forma.
	Validación del expediente médico - administrativo	Porcentaje de expedientes médico - administrativos validados	Registros administrativos del PSE QC2920 sobre los expediente médico - administrativos de la Dirección General de Atención Médica	Las mujeres susceptibles a reconstrucción mamaria recopilan y requisitan la información necesaria conforme a ROP



## ANEXO III

Carta responsiva del padre, madre o persona tutora  
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato  
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

\_\_\_\_\_, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Persona titular de la Dirección de la Unidad Administrativa Responsable

Presente.

Por medio de la presente hago constar que yo, \_\_\_\_\_, mexicano de \_\_ años, con domicilio en \_\_\_\_\_; como \_\_\_\_\_ del menor \_\_\_\_\_ de \_\_ años de edad, solicito a su nombre para que sea beneficiario del apoyo del Programa QC2920 Reconstrucción mamaria del Ejercicio Fiscal de 2025; por lo que asumo toda responsabilidad ante cualquier suceso que puede presentarse confiando en los servicios de alta calidad que ofrece la Unidad médica.

Firmó bajo conformidad.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma o huella dactilar del padre,  
madre o persona tutora.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del menor de edad

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles.»*

**ANEXO IV**  
**Aviso de privacidad simplificado**  
**Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato**  
**Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025**

***Denominación y domicilio del responsable***

La Dirección de Atención Médica de 2º y 3er Nivel, adscrita a la Dirección General de Atención Médica del Instituto de Salud Pública del; es el **Responsable** del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcione, siendo el Sujeto Obligado la (dependencia o entidad), mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

***Finalidad del tratamiento de los datos personales.***

Los datos personales solicitados anteriormente, serán utilizados para (enlistar los fines):

1. Base de datos del programa para reportes
2. Validación de apoyos

***Transferencia de datos personales.***

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, con excepción de lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

***Negativa para el tratamiento de sus datos personales.***

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx)

***Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral.***

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: [salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php](http://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php)

***Fecha de elaboración o última actualización del aviso de privacidad.***

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**ANEXO V**  
**Valoración Psicológica**  
**Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato**  
**Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025**

Nombre de la paciente: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 CURP: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_

Variable	Resultado Fo D	Observaciones
Expectativa de la cirugía		
Redes de apoyo		
Estado de ánimo actual		
Autoestima/imagen corporal		
Trastorno emocional (depresión, ansiedad, TEPT, etc.)		
Autocuidado		

F= Favorable  
 D= Desfavorable

**RESULTADOS**

Diagnóstico:
Plan de Tratamiento:
Impresión Diagnóstica psicológica para Reconstrucción Mamaria
Nombre personal de psicología
Cédula profesional
Firma
Sello Unidad

Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

## ANEXO VI

Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de los insumos  
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato  
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal.

Fecha:

Nombre de la persona titular de la Dirección General de Atención Médica  
Presente

Por medio del presente solicito su valioso apoyo para la validación y suficiencia presupuestal por el programa QC2920, Reconstrucción Mamaria por un monto de XXXXX MN, en las partidas (XXXX/XXXX) para beneficiar a:

- NOMBRE DE LA(S) BENEFICIARIA(S)
- NECESIDAD(ES)

La(s) cual(es) será intervenidas mediante reconstrucción mamaria.

Sin más por el momento me despido de Ud. Enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la unidad ejecutora.

Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

## ANEXO VII

Oficio de validación y liberación de presupuesto  
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato  
Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025

Folio: CGSP/DGAM-XXXX/2025  
Guanajuato, Gto. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

Nombre de la persona titular  
Unidad Ejecutora  
Domicilio

Asunto: Documento de Validación

En atención al documento \_\_\_\_\_, donde solicita la validación y liberación presupuestal para llevar el procedimiento de reconstrucción mamaria a la(s) paciente(s) NOMBRE(S) DE LA PERSONA(S) BENEFICIADA(S), le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha cumplido con los requisitos plasmados en las Reglas de Operación del programa Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025, informo:

Número de Registro:  
Número de Reserva.  
Programa.  
Proceso.  
Área Funcional.  
Centro Gestor.  
Fuente de financiamiento(s).  
Centro de Costo.  
Partida(s).  
Monto.  
Fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá enviar copia de la póliza de recepción con sello del Departamento de Control de Pagos a los correos de [nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx](mailto:nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx)

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la Dirección  
General de Atención Médica

Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>





**ANEXO IX**  
**Metodología para medir la Calidad de Vida**  
**QC2920 Reconstrucción Mamaria 2025**

**Indicaciones: Dentro del recuadro de cada una de las respuestas, favor de rellenar "X" en la respuesta que considere adecuada para Usted.**

Paciente:		Fecha:			
		Bueno	Regular	Malo	Nulo
<b>Nivel de Independencia</b>					
1	La dificultad para hacer actividades en mi vida diaria es:	4	3	2	1
2	El apoyo para ponerme de pie es:	4	3	2	1
3	La ayuda para comer, vestirme y bañarme es:	4	3	2	1
<b>Bienestar psico-emocional</b>					
4	Mi nivel de irritabilidad es:	4	3	2	1
5	Mi nivel de tristeza es:	4	3	2	1
6	Mi salud física es:	4	3	2	1
7	Mi bienestar emocional es:	4	3	2	1
8	Mi salud mental es:	4	3	2	1
9	Mi autoestima es:	4	3	2	1
10	Mi bienestar sexual es:	4	3	2	1
11	Mi capacidad de convivencia con otras personas es:	4	3	2	1
12	Mis relaciones interpersonales son:	4	3	2	1
13	Mi capacidad de desarrollo laboral y/o en el hogar es:	4	3	2	1
14	Mi seguridad para enfrentar la vida es:	4	3	2	1
15	Mi calidad de sueño es:	4	3	2	1
<b>Bienestar social</b>					
16	Los recursos económicos cubren mis necesidades de manera:	4	3	2	1
17	La capacidad para realizar mi trabajo y/o labores en el hogar es:	4	3	2	1
<b>Procedimiento quirúrgico</b>					
18	La satisfacción con la intervención fue:	4	3	2	1
19	La confianza en el equipo multidisciplinario es:	4	3	2	1
20	Las comparaciones del antes y después de la intervención fueron:	4	3	2	1
<b>Imagen corporal</b>					
21	Se cumplieron con las expectativas esperadas de manera:	4	3	2	1
22	La apreciación de mi o mis senos es:	4	3	2	1
23	Verme desnuda me resultó:	4	3	2	1
24	Me siento atractiva físicamente:	4	3	2	1
25	Mi satisfacción con el resultado global fue:	4	3	2	1
26	Cómo valoraría mi calidad de vida en general:	4	3	2	1
		<b>48</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Puntuación total					

**Recuerde que su opinión es muy importante. Al llenar esta encuesta permite que el proyecto realice mejoras importantes a través de la Dirección General de Servicios de Salud (DGAM), ya que se podrá conocer si los servicios que recibe los pacientes beneficiados con los apoyos del proyecto han sido entregados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.**

**Nota 1. «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**  
 Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.  
 El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO X  
 Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato  
 Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025  
 Cédula de Evaluación Social en Programas Sociales Estatales- Reverso

NO. DE FOLIO:

El llenado de esta cédula es parte de las actividades de contraloría social, con su opinión se podrá conocer si el apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa es otorgado con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

**IMPORTANTE:** La sección número uno deberá ser requisitada por la persona servidora pública encargada de aplicar la cédula. A partir de la segunda sección el llenado de la cédula lo realiza directamente la persona beneficiaria

**SECCIÓN I. DATOS DE LA PERSONA QUE APLICA LA CÉDULA**

Nombre de quien aplica la cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de aplicación (día, mes y año): \_\_\_\_\_

Institución responsable del programa: \_\_\_\_\_

Nombre del programa social: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN II. DATOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

Nombre de la persona beneficiaria: \_\_\_\_\_

Sexo: Mujer:  Hombre:  Sin especificar:  Edad: \_\_años Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico (opcional): \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Colonia o Localidad: \_\_\_\_\_

Apoyo, capacitación o servicio que recibe del programa: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL**

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:** Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere adecuada o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. Los datos personales son preservados de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Te invitamos a consultar el aviso de privacidad en [strc.guanajuato.gob.mx](http://strc.guanajuato.gob.mx)

1. ¿Conoce el nombre del programa social del cual es beneficiario(a)?

Sí  escribalo \_\_\_\_\_

No

2. ¿Conoce el nombre de la Institución responsable del programa social?

Sí  escribalo \_\_\_\_\_

No

3. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como persona beneficiaria del programa social?

Sí  No

4. ¿Le informaron las fechas en las que recibiría el apoyo, capacitación o servicio del programa social?

Sí  No

5. ¿Recibió plática informativa sobre el tema de contraloría social?

Sí  No

6. ¿Cómo se enteró del programa social?

Familiar, vecino o amigo

Cartel informativo

Delegado

Oficina de gobierno

Persona servidora pública

Escuela

Redes sociales

Otro

especificar: \_\_\_\_\_

7. ¿Considera necesario que se le dé más información sobre el programa social?

Sí

No

8. ¿Por cuál de los siguientes medios prefiere usted recibir información relacionada con el programa social?  
 electrónico  Mensaje al celular

Página de internet de gobierno  Correo

Redes sociales

Pláticas presenciales

Folletos

Carteles

**Comprobante de respuesta de la cédula de evaluación social**



Reporte ciudadano 800 HONESTO 84663786



Correo electrónico [quejasdenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx)

**SECCIÓN IV. EVALUACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL**

- 9. ¿El trámite para ser beneficiario del programa social fue fácil de realizar?      Sí  No
- 10. ¿El apoyo, capacitación o servicio le fue otorgado en las fechas establecidas?      Sí  No
- 11. ¿Recibió el apoyo, capacitación o servicio de acuerdo a lo que le informaron?      Sí  No
- 12. ¿Considera que su vida mejoró de alguna manera a partir de que es beneficiario(a) del programa social?      Sí  No
- 13. ¿Las personas servidoras públicas que le atendieron fueron amables y respetuosas con usted?      Sí  No
- 14. ¿Le solicitaron algo que considere indebido para ser beneficiario del programa social?      Sí  No
- 14.1. En caso de que su respuesta haya sido sí, ¿qué fue lo que le solicitaron?      Dinero  Alimentos  Hospedaje   
 Favores personales  Apoyo a algún partido político  Otro  especificar: \_\_\_\_\_
- 15. Si tiene alguna recomendación para mejorar el programa social, escríbala aquí: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN V. REPORTE CIUDADANO**

Responda esta sección únicamente en caso de que desee hacer una solicitud, queja, denuncia y/o reconocimiento.

- 16. A través de esta cédula desea presentar un(a):      Solicitud  Queja  Denuncia  Reconocimiento
- 17. La persona servidora pública involucrada pertenece al nivel de gobierno:      Federal  Estatal  Municipal

A continuación, escriba los datos de la persona servidora pública involucrada si es que los conoce

- 18. Nombre de la persona servidora pública: \_\_\_\_\_
- 19. Cargo o puesto de trabajo de la persona servidora pública: \_\_\_\_\_
- 20. Institución donde trabaja la persona servidora pública: \_\_\_\_\_

En las siguientes líneas escriba el motivo de su reporte ciudadano (Relate brevemente lo sucedido)

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**ATENCIÓN:** Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que se encuentra al final de esta hoja, el cual será su comprobante de haber respondido esta cédula.

Conserve este talón, le servirá como comprobante de haber participado en la evaluación del programa social estatal.

**¡Con su opinión seguimos mejorando!**

Si tiene algún comentario o reporte que realizar relacionado con el programa social estatal del cual es beneficiario(a), puede acudir a la Dirección General de Participación Ciudadana y Contraloría Social, ubicada en Sótanos Rocha 33, tercer piso, zona Centro, Querétaro, Qto., C.P. 36000; o comunicarse al teléfono 473 1023700, extensiones 8614, 8616, 8618 y 8617; y al correo electrónico: [contraloriasocial@guarajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guarajuato.gob.mx)

Si lo que desea es reportar alguna irregularidad en algún otro programa social, obra pública, trámite y/o servicio de Gobierno del Estado, póngase en contacto a través del número 800 HONESTO (4662786), o al correo electrónico



**ANEXO XI**  
**Unidades Ejecutoras**  
**Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato**  
**Programa QC2920 Reconstrucción Mamaria para el Ejercicio Fiscal de 2025**

Núm.	Municipio	Nombre de la unidad	Domicilio	Horario
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Blvd. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
5	Celaya	Hospital General Celaya	Gobernador Víctor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
6	Celaya	Hospital Materno de Celaya	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	Blvd. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanímaro San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Del Trabajo 601 / Colonia predio Las Esperanzas / C.P. 38477	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas

16	León	Hospital Comunitario las Joyas	Bldv. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
18	León	Hospital General León	Bldv. Puente Milenio 1001-A, San Carlos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico de León	Bldv Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
20	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
21	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
22	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Bldv. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
23	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Aldama No. 38 C.P. 36900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
24	Purísima del Rincón	Hospital General Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
25	Romita	Hospital Comunitario Romita	Acacia S/N Fracc. Campo Verde entre Anáhuac y Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
26	Salamanca	Hospital General Salamanca	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
27	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
28	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
29	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
30	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco. C.P. 37600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
31	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	Bldv. Panam. esq. Bldv. Juan García C.P. 36360	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas

32	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
33	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
34	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
35	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes"	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
36	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
37	Silao	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
38	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
39	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
40	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Blvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
41	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donald Colosio zona centro C.P. 38260	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
42	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Blvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean consideradas como Unidades Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>